



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

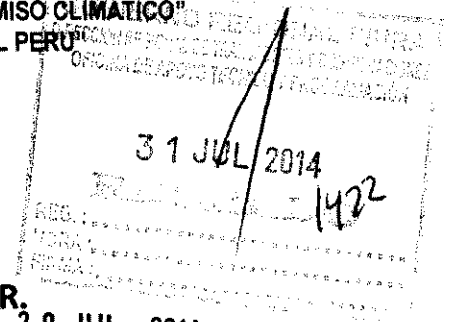
**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 07149 del 21.07.2014
Calle Santa Ursula N°510 Urb. Santa Rosa - Sullana

E.T "LIZA BUSS" S.A.C.

N° 281 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 30 JUL 2014



SERVICIO : REGULAR ESTÁNDAR

(X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACION DE CONDUCTORES

(X)

Mediante Solicitud de Registro N° 07149 de fecha 21 de Julio de 2014 y antecedentes en catorce (14) folios, Gerente de la Empresa de Transportes "LIZA BUSS" S.A.C., ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

La E.T. "LIZA BUSS" S.A.C., cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral N° 001994-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 08 de Noviembre del 2010, para efectuar el Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar, en las ruta **PIURA-SULLANA Y VICEVERSA** por el término de diez (10) años.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR.de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose la Licencia de Conducir N° Q40864782 y B03593121; Certificado de Capacitación N°00395 y 00310 y DNI vigentes del nuevo personal Deposito N°86666525-4-H, por derecho de Trámite.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA la Habilitación de los Conductores** solicitada por la Empresa de Transportes "LIZA BUSS" S.A.C., de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
OLIVARES CHINCHAY MIGUEL ANGEL	Q40864782	A Tres c
TOCTO OCHOA VICTOR MAXIMO	B03593121	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
CR. 21594

